



Municipalidad de la Ciudad de
Presidencia Roque Sáenz Peña
Chaco

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5282

AUTORIA: CONCEJAL DANIEL MONTI-BLOQUE ALIANZA-

VISTO:

La celebración de semana santa y la próxima semana temporada turística alta para nuestra ciudad en el mes de julio; y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Sáenz Peña ha crecido turísticamente en los últimos años de acuerdo a la cantidad de turistas que la visitan;

Que este municipio brinda información acerca de las posibles actividades que se pueden realizar en nuestra ciudad con el fin de dar a conocer nuestros atractivos turísticos y recreativos a través de la dirección de promoción turística.

Que la mencionada difusión se realiza de manera directa a los visitantes en la mencionada dirección, como así también por medios de comunicación aunque no de manera masiva;

Que las campañas publicitarias de largo alcance son onerosas, por lo que se puede recurrir a gestionar los medios necesarios para llevarlas a cabo, tales como Sponsors, publicidad comercial de negocios de la ciudad, subsidios, préstamos, etc.

Que tal factor lo constituye la ruta nacional N° 16, denominada como corredor bioceánico, y que es objeto de numeroso tránsito en todo el país;

Que una de las entradas principales de nuestra ciudad, es la calle Comandante Fernández (112) que cruza la ruta nacional N° 16, encontrándose emplazado en su intersección un semáforo que detiene el tránsito vehicular en ese punto;

Que es conveniente proyectar la instalación de una caseta de informes turísticos para aprovechar los segundos en que el tránsito, se detiene con el objeto de entregar folletería informando al turista sobre nuestra ciudad, sobre sus atractivos turístico alojamiento, gastronomía, servicios, etc;

Que debido a la celeridad de las fechas en que se celebra semana santa podría instalarse de manera transitoria una carpa o stand municipal en la mencionada intersección;

Que para cumplir la función requerida será necesaria la colaboración de la secretaria de desarrollo urbano y obras públicas, para darle un marco tal como limpieza del sector y un provisorio estacionamiento.

Que para cumplir la función requerida será necesaria la colaboración de la secretaria de desarrollo urbano y obras públicas, para darle un marco tal como limpieza del sector y un provisorio establecimiento para que los que se interese o necesiten más información puedan pasar sin obstaculizar el tránsito de la zona y evitar accidentes o retrasos en el mismo;

Que la dirección de promoción turística deberá coordinar estas tareas y presentar un proyecto ajustado a las necesidades según crea conveniente, como así la necesidad de capacitar al personal que allí se desempeñe;

Que además sería conveniente prever la posible construcción de una caseta permanente a los fines de ser utilizada durante todo el año, con sus respectivas señalizaciones, estacionamiento, cartelería publicitaria y todo lo necesario para que los posibles interesados que ocasionalmente transitan por la ruta nacional N° 16 pueden detenerse a solicitar informes o folletería;

Que el concejo municipal en sesión ordinaria celebrada el 06 de abril de 2006, según consta en el acta N° 1038, aprobó en tratamiento sobre tablas y por unanimidad el proyecto de fojas 1,2,3 del legajo N° 045/06 de la secretaria del cuerpo, razón por la cual se dicta la presente norma legal; M

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE -**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: **AUTORIZAR** al ejecutivo municipal que por medio del área que corresponda efectúe la instalación de una caseta de informes turísticos en la intersección de la ruta nacional N° 16 y calle comandante Fernández (112), según las razones vertidas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º: **ENCOMENDAR** a la dirección de promoción turística para que concrete la elaboración de un plan de trabajo y de necesidades para darle funcionamiento técnico a la mencionada caseta.

ARTICULO 3º: **EVALUAR** por medio de las áreas que corresponda la factibilidad de construir instalaciones permanentes con la respectiva infraestructura para cumplir los fines propuestos.

ARTICULO 4º: **REGISTRAR, COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el **BOLETIN MUNICIPAL**, en forma sintetizada en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia del chaco y oportunamente **ARCHIVAR**.

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA –CHACO- 07 DE ABRIL 2006.

HECTOR H. MARTINEZ GERARDO CIPOLINI
SECRET. CONCEJO MUNICIPAL PRESID. CONCEJO MUNICIPAL
